



Provincia de Badajoz
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

A los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el [artículo 116](#) del citado texto legal, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#), esta Alcaldía entiende necesario proceder a la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE MONTIJO Y SUS ANEJOS, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17, en relación con el [Anexo I](#) de dicha norma.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicios de limpieza de edificios municipales de Montijo y sus anejos.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el [artículo 28.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de servicios en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, que garanticen que los edificios se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el [artículo 116.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#).

El Alcalde

